



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**3432**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2019 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 227 del día 29 de noviembre, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
160	210	Mantenimiento depuración	4.720,00
161	213	Mantenimiento instalaciones abastecimiento	2.000,00
161	250	Mancomunidad aguas del Sorbe	9.000,00
342	226.09	Actividades deportivas	1.800,00
3321	226.09	Actividades Biblioteca	600,00
337	226.09	Actividades culturales y lúdicas	5.000,00
133	621.01	Proyecto recreativo-deportivo	16.035,00



		TOTAL	39.155,00
--	--	-------	-----------

### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	39.155,00
		TOTAL INGRESOS	39.155,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la afectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer, a 23 de diciembre de 2019. Fdo. El Alcalde, José Miguel Benitez Moreno